



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **015** -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 FEB. 2016

## VISTO:

El MEMORANDUM N° 09-2016-GRAP/08/DRAJ. y Carta de registro SIGE N° 00000052

## CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, en uso de su derecho de petición solicita ampliación de Rotación de servicios a la Gerencia Sub Regional de Grau, con sede en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director Regional de Asesoría Jurídica, tomando en consideración el motivo de la Solicitud y en observancia de la normatividad vigente, opina de manera favorable para ampliar el desplazamiento de personal vía Rotación; acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante acto resolutorio, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación del Servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 110 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial, con destino a la sede de la Gerencia Sub Regional de Grau, a partir del 01 de Febrero del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia Sub Regional de Grau, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR.